

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO OBRAS
CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 Y
14, COMUNA DE RECOLETA”, SUSCRITO ENTRE
LA EMPRESA “ASFALTOS VERGARA S.A” Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. “ID:
2373-25-LP14.- **P1366**
DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA,

02 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2327, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada “CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 Y 14 COMUNA DE RECOLETA”, publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-25-LE14.
- 2.- Por Decreto Exento N°3594, de fecha 24 de septiembre de 2014, se adjudicó la propuesta pública a “La Adjudicataria.”
- 3.- Por Decreto Exento N° 3980, de fecha 21 de octubre de 2014 se aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 24 de septiembre de 2014.
- 4.- Por Decreto Exento N° 2219, de fecha 11 de agosto de 2015 se aprobó la primera modificación de contrato de fecha 30 de junio de 2015, consistente en primer aumento de plazo, por 120 días, estableciendo como fecha de término del contrato el 22 de octubre de 2015.
- 5.- La segunda modificación de contrato celebrada con fecha 06 de octubre de 2015, que acordó el segundo aumento de plazo del contrato por 120 días, estableciendo como fecha de término el 19 de febrero de 2016, y un aumento del monto del contrato por \$99.391.640.- de los cuales el Gobierno Regional, financió \$40.972.969.- recursos aprobados por Ordinario N°2378 de 24 de julio de 2015 de Intendente de la Región Metropolitana; y la Municipalidad aportó la suma de \$58.418.671.- monto aprobado por Acuerdo N°93 de 16 de junio de 2015, del Concejo Municipal.
- 6.- Por Decreto Exento N°1267, de fecha 29 de abril de 2016, se aprueba la tercera modificación del contrato, suscrita el 26 de abril de 2016, en cuya virtud, se prorroga el plazo del término del contrato hasta el día 30 de junio de 2016, aumentándose el plazo en un total de 132 días; y se ratifica, asimismo, los aumentos de plazo anteriores del contrato de obra.



7.- Por **Decreto Exento N° 2591** de fecha 13 de septiembre de 2016, se ratifica y aprueba la modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 06 de octubre de 2015.

8.- Por **Decreto Exento N°2960** de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprueba la cuarta modificación de contrato celebrada con fecha 21 de septiembre del año 2016, por el cual las partes acordaron prorrogar el plazo de vigencia, en 120 (ciento veinte) días corridos, a contar del primero de julio de 2016 y hasta el 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, y acordaron las modificaciones adicionales y aumento de obras, cuyo financiamiento aprobó en Sesión Ordinaria N°4 el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, por el monto que señala el Ordinario N° 01680, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, y conforme al cuadro detalle inserto en dicha modificación.

9.- Por **Decreto Exento N°315** de fecha 02 de Febrero de 2017, se aprobó la quinta modificación de contrato celebrada con fecha 15 de noviembre del año 2016, por la cual: 1.- se aumenta el plazo de ejecución de las obras y vigencia del contrato en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar del 29 de octubre de 2016 y hasta el 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; y 2.- Modificaciones adicionales: Las partes acuerdan la reducción de las obras, por la suma de \$206.938.-(doscientos conforme al cuadro detalle inserto en la modificación, aprobado por el Gobierno Regional, en Ordinario N° 3056 de 06 de septiembre de 2016; teniendo el contrato como suma definitiva la cantidad de \$1.240.258.712.- (mil doscientos cuarenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil, setecientos doce pesos).-

10.- Por **Decreto Exento N°919** de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó la sexta modificación de contrato celebrada con fecha 08 de febrero de 2017, por la cual las partes prorrogaron el plazo de vigencia del contrato en 60 días corridos, a contar del 13 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

11.- Fundamentos de la presente Modificación: 1.- La carta de la empresa "**ASFALTOS VERGARA S.A.**", R.U.T. 99.579.140-4, de fecha 23 de enero del año 2017, ingreso oficina de partes de DOM N°176/ 17, solicitando un aumento de plazo del contrato de 60 días, debido a que Serviu Metropolitano ha solicitado documentos asociados a las modificaciones de proyecto, que han retrasado las gestiones de recepción de obras, y con el objeto de que Serviu Metropolitano, termine de realizar la recepción de obras correspondiente. 2.- El Ordinario N°40/67/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, del Dirección (S) de Obras Municipales, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, por demora de la recepción de obras por parte de Serviu Metropolitano, que no son imputables a la Contratista ni a la Municipalidad; y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato. 3.- La carta de la empresa "**ASFALTOS VERGARA S.A.**", R.U.T. 99.579.140-4, de fecha 11 de mayo de 2017, con timbre del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, solicitando un aumento de plazo del contrato de 60 días, debido a que Serviu Metropolitano ha solicitado documentos



asociados a las modificaciones de proyecto, que han retrasado las gestiones de recepción de obras, y con el objeto de que SERVIU Metropolitano, termine de realizar la recepción de obras correspondiente. 4.- El Ordinario N°40/175/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, reiterado la solicitud de aumento de plazo contenida en el Ordinario N°40/67/2017 de 21.02.17, descrito en el numeral 1 de este fundamento SEGUNDO, cuya reseña deja claro que se han efectuado seis modificaciones al contrato, siendo la séptima la que comprende un aumento de 60 días, hasta el 11 de abril de 2017, petición que debe ser complementada con un nuevo aumento de plazo de 60 días corridos, a partir del 12 de abril de 2017 y hasta el 10 de junio de 2017, inclusive. Refiere que el presente aumento lo solicita la empresa fundada en que el SERVIU, no ha recepcionado la obra, y en que sin dicho acto administrativo no se puede dar curso a la recepción provisoria por la Municipalidad sin observaciones.

12.- La modificación de contrato "CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 y 14, COMUNA DE RECOLETA.", celebrada con fecha 11 de mayo de 2017, entre "ASFALTOS VERGARA S.A y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

13.- a.- La Boleta de Garantía N° 0309449, no endosable en pesos, pagadera a la vista, sin intereses, emitida el 18 de mayo de 2017, por el BCI Banco de Crédito e Inversiones, oficina Vitacura, Operación N°D02446020035 por la suma de \$118.204.697.- (ciento dieciocho millones, doscientos cuatro mil, seiscientos noventa y siete pesos) a nombre del GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA, Rut N° 61.923.200-7; tomada por ASFALTOS VERGARA S.A., RUT: 99.579.140-4, PARA GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE CALZADAS, U.V. 6, 12, 13, 14, COMUNA DE RECOLETA CODIGO BIP 30119879-0, plazo de validez hasta el 30/09/2017; y b.- la Boleta de Garantía a la vista N°0309293, no endosable en pesos, sin intereses, emitida el 18 de mayo de 2017, por el BCI Banco de Crédito e Inversiones, oficina Vitacura, Operación N°D02444023159, por la suma de \$5.841.867.- (cinco millones, ochocientos cuarenta y un mil, ochocientos sesenta y siete pesos), a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N° 69.254.800-0, tomada por ASFALTOS VERGARA S.A., RUT: 99.579.140-4, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 Y 14, COMUNA DE RECOLETA, CODIGO BIP 30119879-0; que en conjunto y en proporción al financiamiento, actualizan la caución de acuerdo a lo pactado en el contrato primitivo, y garantizan el fiel cumplimiento del contrato, por todo el tiempo de aumento del plazo del mismo, aumentado en 90 días corridos, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2017.-

14.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° [REDACTED] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región



Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

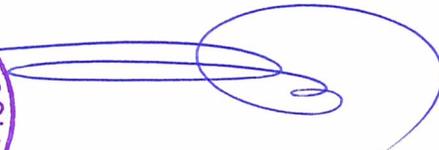
TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del contrato “**CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13 y 14, COMUNA DE RECOLETA.**”, celebrada con fecha 11 de mayo de 2017, entre “**ASFALTOS VERGARA S.A. y la Ilustre Municipalidad de Recoleta**, por el cual las partes prorrogan el plazo de vigencia, en 120 (ciento veinte) días corridos, a contar del 11 de febrero de 2017 y hasta el 10 de junio del año 2017, ambas fechas inclusive.

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JJG/ypr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12, 13, Y 14,
COMUNA RECOLETA, código BIP: 30119879-0.

"ASFALTOS VERGARA S.A".

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 11 de mayo de 2017, entre la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A.", R.U.T. 99.579.140-4, representada legalmente por don **MARCOS FUENTES PÉREZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, Empleado, correo electrónico: cmv@asfaltosvergara.tie.cl, ambos domiciliados en calle Perpetua Freire N° 90, comuna de La Florida, cuya representación consta en la inscripción social de fojas 20.720, Número 14.175, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2009, en adelante "LA ADJUDICATARIA" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde (S), don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, cuya representación consta en el Decreto Exento N°769 de fecha 26 de Marzo del año 2017, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°2327, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS CONSERVACIÓN DE CALZADAS U.V. 6, 12,13 y 14, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-25-LP14. Por Decreto Exento N° 3594 de fecha 24 de septiembre de 2014, se adjudicó la propuesta a "LA ADJUDICATARIA". Por Decreto Exento N° 3980, de fecha 21 de octubre de 2014 se aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 24 de septiembre de 2014. Por Decreto Exento N° 2219, de fecha 11 de agosto de 2015 se aprobó la primera modificación de contrato de fecha 30 de junio de 2015, consistente en primer aumento de plazo, por 120 días, estableciendo como fecha de término del contrato el 22 de octubre de 2015. La segunda modificación de contrato celebrada con fecha 06 de octubre de 2015, que acordó el segundo aumento de plazo del contrato por 120 días, estableciendo como fecha de término el 19 de febrero de 2016, y un aumento del monto del contrato por \$99.391.640.- de los cuales el Gobierno Regional, financió \$40.972.969.- recursos aprobados por Ordinario N°2378 de 24 de julio de 2015 de Intendente de la Región Metropolitana; y la Municipalidad aportó la suma de \$58.418.671.- monto aprobado por Acuerdo N°93 de 16 de junio de 2015, del Concejo Municipal. Por Decreto Exento N°1267, de fecha 29 de abril de 2016, se aprueba la tercera modificación del contrato, suscrita el 26 de abril de 2016, en cuya virtud, se prorroga el plazo del término del contrato hasta el día 30 de junio de 2016, aumentándose el plazo en un total de 132 días; y se ratifica, asimismo, los aumentos de plazo anteriores del contrato de obra. Por Decreto Exento N° 2591 de fecha 13 de septiembre de 2016, se ratifica y aprueba la modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 06 de octubre de 2015. Por Decreto Exento N°2960 de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprueba la cuarta modificación de contrato celebrada con fecha 21 de septiembre del año 2016, por el cual las partes acordaron prorrogar el plazo de vigencia, en 120 (ciento veinte) días corridos, a contar del primero de julio de 2016 y hasta el 28 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive, y acordaron las modificaciones adicionales y aumento de obras, cuyo financiamiento aprobó en Sesión Ordinaria N°4 el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, por el monto que señala el



Ordinario N° 01680, de fecha 23 de mayo de 2016, de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, y conforme al cuadro detalle inserto en dicha modificación. Por **Decreto Exento N°315** de fecha 02 de Febrero de 2017, se aprobó la quinta modificación de contrato celebrada con fecha 15 de noviembre del año 2016, por la cual: 1.- se aumenta el plazo de ejecución de las obras y vigencia del contrato en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar del 29 de octubre de 2016 y hasta el 12 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive; y 2.- Modificaciones adicionales: Las partes acuerdan la reducción de las obras, por la suma de \$206.938.- (doscientos conforme al cuadro detalle inserto en la modificación, aprobado por el Gobierno Regional, en Ordinario N° 3056 de 06 de septiembre de 2016; teniendo el contrato como suma definitiva la cantidad de \$1.240.258.712.- (mil doscientos cuarenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil, setecientos doce pesos).- Por **Decreto Exento N°919** de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó la sexta modificación de contrato celebrada con fecha 08 de febrero de 2017, por la cual las partes prorrogaron el plazo de vigencia del contrato en 60 días corridos, a contar del 13 de diciembre de 2016 y hasta el 10 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

- 1.- La carta de la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A.", R.U.T. 99.579.140-4, de fecha 23 de enero del año 2017, ingreso oficina de partes de DOM N°176/ 17, solicitando un aumento de plazo del contrato de 60 días, debido a que Serviu Metropolitano ha solicitado documentos asociados a las modificaciones de proyecto, que han retrasado las gestiones de recepción de obras, y con el objeto de que Serviu Metropolitano, termine de realizar la recepción de obras correspondiente.
- 2.- El Ordinario N°40/67/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, del Dirección (S) de Obras Municipales, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 60 días corridos, por demora de la recepción de obras por parte de Serviu Metropolitano, que no son imputables a la Contratista ni a la Municipalidad; y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato.
- 3.- La carta de la empresa "ASFALTOS VERGARA S.A.", R.U.T. 99.579.140-4, de fecha 11 de mayo de 2017, con timbre del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, solicitando un aumento de plazo del contrato de 60 días, debido a que Serviu Metropolitano ha solicitado documentos asociados a las modificaciones de proyecto, que han retrasado las gestiones de recepción de obras, y con el objeto de que Serviu Metropolitano, termine de realizar la recepción de obras correspondiente.
- 4.- El Ordinario N°40/175/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, reiterado la solicitud de aumento de plazo contenida en el Ordinario N°40/67/2017 de 21.02.17, descrito en el numeral 1 de este fundamento SEGUNDO, cuya reseña deja claro que se han efectuado seis modificaciones al contrato, siendo la séptima la que comprende un aumento de 60 días, hasta el 11 de abril de 2017, petición que debe ser complementada con un nuevo aumento de plazo de 60 días corridos, a partir del 12 de abril de 2017 y hasta el 10 de junio de 2017, inclusive. Refiere que el presente aumento lo solicita la empresa fundada en que el SERVIU, no ha recepcionado la obra, y en que sin dicho acto administrativo no se puede dar curso a la recepción provisoria por la Municipalidad sin observaciones.

TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, prorrogando el plazo de su vigencia, en 120 (ciento veinte) días corridos, a contar del 11 de febrero de 2017 y hasta el 10 de junio del año 2017, ambas fechas inclusive.



CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA.- El contratista en el presente acto, hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato, más un aumento de 90 días corridos, esto es, garantía con vigencia hasta el 18 de septiembre del año 2017, inclusive.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".



MARCOS FUENTES PÉREZ
ASFALTOS VERGARA S.A.

JJG/yprr



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

